INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2012-00420-00**, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales proveniente de la ejecutada. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **PABLO CESAR YUSTRES MEDINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.283.337 y la T.P. No. 179.797 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado general de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.,** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder elevado a escritura pública No. 2944 de fecha 9 de septiembre de 2019, aportado mediante correo electrónico.

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.708.801 y la T.P. No. 139.468 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN,** en los términos del poder visto a folios 462 reverso y 463 del expediente.

3. Con relación a la solicitud visible a visible a folios 459 a 463 del plenario, en lo ordenado en el numeral 2 literal b del proveído del 7 de febrero de 2013, se ordenó la entrega del título judicial deprecado a cargo de la demandada ISS; sin embargo, la misma se encuentra liquidada y por ello, procedió a la suscripción de contrato de fiducia mercantil con Fiduagraría S.A., a través del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, con la cual Colpensiones (sucesora procesal del antiguo ISS) suscribe acuerdo de nivel de servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del ISS.

   En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN,** a través de su apoderada judicial, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

   No. 400100004001003 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($145.515,00).**

4. Regresen las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

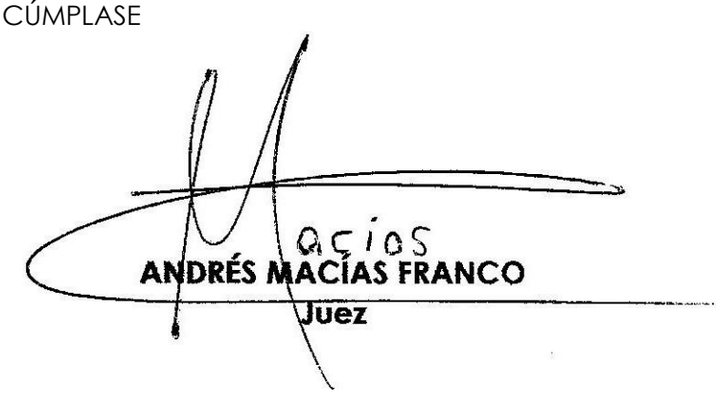

DCAE

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.